



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 31, fecha: martes, 14 de Febrero de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE LAS PEÑAS

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

**450**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas, el Presupuesto General junto con las Bases para su Ejecución y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de personal	9.486,10.-
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	28.613,90.-
3	Gastos financieros	550,00.-
4	Transferencias corrientes	250,00.-
6	Inversiones reales	7.000,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	TOTAL EUROS	45.900,00.-

##### PRESUPUESTOS DE INGRESOS



CAPITULO	CONCEPTO	CONSIGNACION
1	Impuestos directos	9.409,26.-
2	Impuestos indirectos	0,00.-
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.086,41.-
4	Transferencias corrientes	3.602,85.-
5	Ingresos patrimoniales	23.801,48.-
6	Enajenación de inversiones reales	0,00.-
7	Transferencias de capital	0,00.-
8	Activos financieros	0,00.-
9	Pasivos financieros	0,00.-
	TOTAL EUROS	45.900,00.-

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) FUNCIONARIOS

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

- Grupo/Subgrupo: A/ A1.
- Número de puestos: 1
- Complemento de destino: 23
- Observaciones: En Agrupación con los Ayuntamientos de Paredes de Sigüenza, Valdelcubo, Sienes y Tordelrábano.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alcolea de las Peñas, a 8 de febrero de 2023.-EL PRESIDENTE.-Jesús Parra  
García.